

## CERTIFICADO

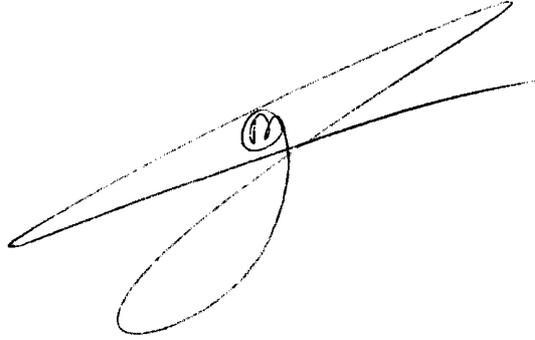
Yo, Martine Goudkade, notario público candidato ("*kandidaat-notaris*"), actuando como sustituto de Frank Jan Oranje, notario público ("*notaris*") en La Haya (Países Bajos), certifico por la presente que:

1. según la información que se desprende del extracto con fecha del 22 de marzo de 2013 (el "**Extracto**") del Registro Mercantil de las Cámaras de Comercio e Industria (el "**Registro Mercantil**"), **Alcatel-Lucent Services International B.V.** comprende una sociedad de responsabilidad limitada bajo la ley holandesa ("*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*") con sede estatutaria en Rijswijk (Países Bajos) y con dirección: (2132 JE) Hoofddorp (Países Bajos), Antareslaan 1, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 27149372 (la "**Sociedad**");
2. las firmas puestas en el documento unido comprenden las firmas originales:
  - a. del señor Carl Marie Deckers, nacido en Brasschaat (Bélgica) el día 21 de abril de 1971, de nacionalidad belga, titular de una tarjeta de identidad belga provista del número 591-1335420-26, emitida en Brasschaat (Bélgica) el día 29 de julio de 2010;
  - b. del señor Kris Lemmens, nacido en Koersel (Bélgica) el día 3 de marzo de 1976, de nacionalidad belga, titular de un pasaporte belga provisto del número EH956206, emitido en Shanghai (China) el día 26 de enero de 2011,quien como se desprende del Extracto son ambos Director ("*bestuurder*") de la Sociedad disponiendo, en virtud del artículo 16 de los estatutos de la Sociedad, de la facultad conjunta para representar a dicha Sociedad en la fecha en que se firmó el documento unido;
3. en beneficio del presente certificado no he examinado o verificado, ya sea individualmente, el documento unido ni cualquier otro documento o dato real obtenido del Registro Mercantil. No he examinado los libros de la Sociedad ni la información entregada por el Registro Mercantil. El presente certificado en cualquier supuesto quedará limitado a la legislación neerlandesa no pudiendo ser completado respecto a los asuntos a los cuales no se refiere específicamente.

El presente certificado sólo podrá ser invocado bajo la condición expresa de que cualquier controversia respecto a la interpretación o la responsabilidad será regida por la legislación neerlandesa además de ser presentada exclusivamente ante el órgano jurisdiccional competente en La Haya para su debida conciliación. El presente certificado, por lo demás, podrá ser invocado por cualquier persona bajo la condición expresa de que se apliquen nuestras Condiciones Generales incluyendo una limitación de responsabilidad. Donde en nuestras Condiciones Generales se refiere al "comitente", esto comprenderá, asimismo, cualquier persona que invoque el presente certificado. Las Condiciones Generales aplicables quedan depositadas en la secretaría del Tribunal de La Haya bajo el número 8/2010 además de ser incluidas en la sede [www.pelsrijcken.nl](http://www.pelsrijcken.nl) para su debida consulta.



La Haya, 22 de marzo de 2013



APOSTILLE

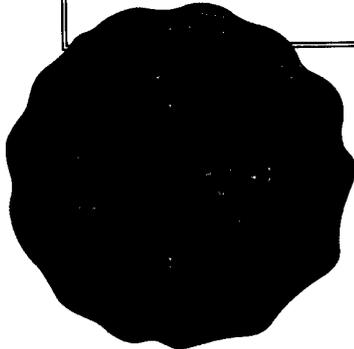
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Los Países Bajos  
El presente documento público
2. ha sido firmado por **M. Goudkade**
3. quen Actúa en calidad de notario candidato en  
**'s-Gravenhage**
4. se halla sellado/timbrado con **mr. F.J. Oranje**

Certificado

5. en La Haya
6. el día **26-3-2013**
7. por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito
8. bajo el número: **2013-2968/3**
9. Sello/timbre:
10. Firma:

**C.D. van de Ree**



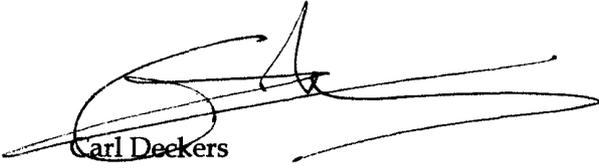
El presente certificado sólo podrá ser invocado bajo la condición expresa de que cualquier controversia respecto a la interpretación o la responsabilidad será regida por la legislación neerlandesa además de ser presentada exclusivamente ante el órgano jurisdiccional competente en La Haya para su debida conciliación. El presente certificado, por lo demás, podrá ser invocado por cualquier persona bajo la condición expresa de que se apliquen nuestras Condiciones Generales incluyendo una limitación de responsabilidad. Donde en nuestras Condiciones Generales se refiere al "comitente", esto comprenderá, asimismo, cualquier persona que invoque el presente certificado. Las Condiciones Generales aplicables quedan depositadas en la secretaría del Tribunal de La Haya bajo el número 8/2010 además de ser incluidas en la sede [www.pelsrijcken.nl](http://www.pelsrijcken.nl) para su debida consulta.

**ALCATEL-LUCENT SERVICES INTERNATIONAL B.V.**

We, Carl Deckers and Kris Lemmens, being duly elected, qualified and acting as Directors of Alcatel-Lucent Services International B.V (the "Company"), a company organized and existing under the laws of the Netherlands, with principal offices at Antareslaan 1, 2132 JE Hoofddorp, the Netherlands, do hereby:

**1. RESOLVE** to appoint the General Manager of Alcatel-Lucent Ecuador, S.A., Juan Carlos Cisneros Burbano, so that he is authorized on behalf of the Company to notify and file before the Superintendency of Companies of the Republic of Ecuador the payroll of the shareholders of Alcatel-Lucent Ecuador, S.A., being able to perform all the necessary acts or to subscribe any document convenient or necessary for such purposes.

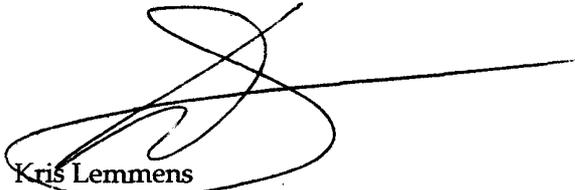
Dated on March 21, 2013.



Carl Deckers

Director:

**Alcatel-Lucent Services International B.V.**

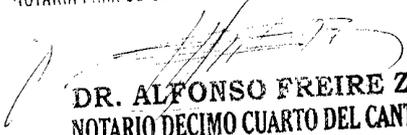


Kris Lemmens

Director

**Alcatel-Lucent Services International B.V.**

RAZON.- CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE EN NUMERO DE - TRES - HOJAS - SON IGUALES A SI ORIGINALS, LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ES NOTARIA PARA SU CERTIFICACION.- QUITO. **13 NOV 2013**



**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

